



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0253 DE 2022
(16 MAR 2022)

“Por medio de la cual se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada especial en conmemoración del día internacional de la mujer”

LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: “h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio”

Que mediante Decreto 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano “17. *Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio. (...)*”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el decreto ley 1567 de 1998 “por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0253 DE 2022
(16 MAR 2022)

“Por medio de la cual se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada especial en conmemoración del día internacional de la mujer”

entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que, El Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 28 de enero de 2022. Este Plan busca crear espacios donde se puedan suplir las necesidades de bienestar y calidad de vida laboral de los funcionarios, ya que ellos son la base del proceso de Gestión del Talento Humano, y este el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que mediante resolución No. 204 del 03 de marzo de 2022, se adoptó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e incentivos para la vigencia 2022 el cual constituye el instrumento de planeación fundamental, para adelantar todo lo concerniente con la Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social, estímulos e incentivos vigencia 2022, ha organizado un homenaje a las mujeres trabajadoras de este ente territorial, en conmemoración del día internacional de la mujer, como muestra de agradecimiento al importante y fundamental papel que desempeñan en la Administración.

Que por lo anterior se ha dispuesto conceder permiso a las Servidoras Públicas de Planta de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de este homenaje, el cual se llevará a cabo el día viernes 18 de marzo de 2022 a partir de las 11:00 a.m.; en las instalaciones del Club Colombia ubicado en la Calle 16ª 40-66 Barrio Santa Ana. Por lo que deberán asistir a su lugar habitual de trabajo de 08:00 a.m. a 10:59 a.m.

Que se hace extensiva esta invitación a todas las mujeres contratistas que a la fecha del evento tengan contrato de prestación de servicios vigente con la Alcaldía Municipal



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0253 DE 2022
(16 MAR 2022)

“Por medio de la cual se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada especial en conmemoración del día internacional de la mujer”

de Pasto para que participen si es su deseo de la actividad programada en la fecha y hora indicada en el acápite anterior.

Que de conformidad al artículo 4 del decreto 093 del 01 de marzo de 2022, expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto, para el ingreso a la jornada especial en el Club Colombia el día 18 de marzo, las servidoras públicas y contratistas deberán presentar obligatoriamente el carné de vacunación físico o digital en el que se evidencie el esquema completo de vacunación (mínimo dos dosis) o dosis única, según corresponda.

Que, para poder acceder al evento en el Club Colombia, las servidoras públicas y contratistas deberán presentar en la entrada, la cédula de ciudadanía o el carnet Institucional. En donde recibirá una boleta para el almuerzo únicamente de 11:00 a.m. a 01:00 p.m.

Que es obligación de cada jefe de dependencia, garantizar la efectiva prestación del servicio en el horario habitual de la Alcaldía, esto es de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder permiso a todas las **SERVIDORAS PÚBLICAS** de Planta de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que asistan a la **CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, evento organizado por esta entidad, atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos 2022, el cual se llevará a cabo el día viernes 18 de marzo, a partir de las once de la mañana (11: a.m.) en las instalaciones del Club Colombia ubicado en la Calle 16ª 40-66 Barrio Santa Ana. Por lo que deberán asistir a su lugar habitual de trabajo de 08:00 a.m. a 10:59 a.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacer extensiva esta invitación a todas las mujeres contratistas que a la fecha del evento tengan contrato de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0253 DE 2022
(16 MAR 2022)

“Por medio de la cual se concede un permiso a las Servidoras Públicas de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de la jornada especial en conmemoración del día internacional de la mujer”

prestación de servicios vigente con la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen si es su deseo, de la actividad programada en la fecha y hora indicada en el acápite anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad al artículo 4 del decreto 093 del 01 de marzo de 2022, expedido por la Alcaldía Municipal de Pasto, para el ingreso al Club del Colombia el día 18 de marzo, las servidoras públicas y contratistas deberán presentar obligatoriamente el carné de vacunación físico o digital en el que se evidencie el esquema completo de vacunación (mínimo dos dosis) o dosis única, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder acceder al evento en el Club Colombia, se solicita presentar en la entrada, la cédula de ciudadanía o el carnet institucional. En donde recibirá una boleta para el almuerzo únicamente de 11:00 a.m. a 01:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los jefes de cada dependencia, deberán garantizar la efectiva prestación del servicio en el horario habitual de la Alcaldía, esto es de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano